



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 234 2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 01 ABR. 2019

VISTO:

El Expediente N° 1422357/1143304; Oficio N° 081-2019-GRA/ORADM-OCONT; Decreto N° 1794-2019-GRA/ORADM-ORH, sobre rotación temporal de personal, en un total de tres (03) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 0077-2019-GRA/GG-OSR-HTA-D, de fecha 20 de febrero de 2019, el Director de la Sub Región Huanta solicita la rotación del CPC. NEMESIO ANTONIO VEGA GUILLÉN, que presta servicios en la Oficina de Contabilidad de la Sede Regional, para prestar sus servicios en la Sub Región de Huanta en el cargo de Tesorería, por cuanto hasta el mes de enero del 2018 estaba coberturado por una Servidora que ejercía las funciones de Tesorería; sin embargo, a partir del mes de febrero del 2018 dicha plaza fue cubierta por mandato judicial; asimismo, ésta última solicitó su rotación por enfermedad a la Sede Regional – Sub Gerencia de Defensa Civil, siendo que el 2019 también solicitó su rotación;

Que, mediante Oficio N° 081-2019-GRA/ORADM-OCONT, de fecha 27 de febrero del 2019, el Director de Contabilidad del Gobierno Regional de Ayacucho, acepta el destaque del CPC. NEMESIO ANTONIO VEGA GUILLÉN a la Oficina Sub Regional de Huanta;

Que, el artículo 78° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y los numerales 3.2.1 y 3.2.2 del Manual Normativo de Personal, precisan "La Rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados, se efectúa por decisión de la autoridad



administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con consentimiento del interesado en caso contrario" y en mérito a la Ley N° 27557, Ley que restablece el desplazamiento de personal en la Administración Pública; estableciendo las condiciones para expedir el presente acto resolutivo;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, y 29981; Ley 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 021-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA ROTACION, del servidor de carrera de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ayacucho CPC. NEMESIO ANTONIO VEGA GUILLÉN, a la Oficina Sub Regional de Huanta del Gobierno Regional de Ayacucho, ubicada en la Provincia de Huanta; por las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo; con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.0 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, a partir del 06 de marzo del 2019, donde le asignarán las funciones a cumplir de conformidad a su cargo, nivel remunerativo, grupo ocupacional y experiencia laboral.

ARTICULO SEGUNDO.- Transcribir el presente acto Resolutivo al interesado e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC. FREDY R. HERRERA MENDOZA
Director de la Oficina de Recursos Humanos